



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 02 de agosto de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de agosto de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019-00029-00	
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 bbjududicial@bancodebogota.com.co
Demandado: JOSE ALFREDO ARIAS MENDEZ. CC 93.359.054 SIN CORREO	

El doctor RAUL RENEE ROA MONTES apoderado del BANCO DE BOGOTA, en escrito anterior confiere poder al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES 353999667 Y 4682, relacionadas con el pagaré 93359054.
2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si no se ha decretado embargo de remanentes en este asunto, librense los oficios respectivos para la cancelación de la medida.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.